

LEY N° 2455

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo de la Ley 2351, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Declárase de utilidad pública, interés general y sujeto a expropiación conforme con las disposiciones del Artículo 1° de la Ley 1105, al inmueble determinado como Lote -4- de la Manzana -25- del Pueblo de Concepción de la Sierra, según datos de dominio de Nomenclatura Catastral: Departamento de Concepción de la Sierra (25)-Parcela-04-cuyos antecedentes domiales corresponden al Departamento Concepción-Tomo -4- Folio-194-Finca-17-.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes

LUIS MARIA CASSONI

Vice-Gobernador

En Ejercicio del Poder Ejecutivo